



## **Evaluación de programas sociales estatales:**

**lo que el debate de los derechos sociales constitucionales no está observando**



NATALIA  
VALDÉS  
ASPILLAGA

.....  
NATALIA VALDÉS ASPILLAGA

Socióloga por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster en análisis y evaluación de políticas públicas por la Universidad de Chile.  
.....

No considero aventurado afirmar que para gran parte de la sociedad chilena ha sido evidente que la discusión de los derechos económicos y sociales en la Constitución ha tomado relevancia y temperatura en el marco del nuevo proceso constituyente en curso. Disputas sobre si los derechos a la vivienda digna, el acceso al agua o a la alimentación debiesen estar asegurados en ella se han tomado el debate público. Por una parte, hay quienes sostienen la importancia de mencionar dichos derechos en nuestra Carta Fundamental para que, a partir de ellos, se generen nuevas respuestas específicas. Por otra, la preocupante y eventual judicialización de estas demandas en un país que no tiene el PIB per cápita de una nación desarrollada genera razonables temores.

Si bien explicitar o no estos derechos en la Constitución es un debate relevante en el marco del proceso constitucional que vivimos, en la práctica son cientos las actuales políticas públicas orientadas a resolver dichos derechos que ya están en ejecución. En efecto, el verdadero desafío es lograr que estas, y las nuevas que se diseñen, den respuesta al objetivo por el cual fueron creadas. Así, la disputa por el *qué* no puede olvidarse de la pregunta por el *cómo*.

En este sentido, resulta ilustrativo que las principales demandas ciudadanas hagan alusión a los derechos o demandas sociales que mayor cobertura tienen, pero que, al parecer, responden en menor medida a las expectativas de la ciudadanía. Demandas como salud, educación y pensiones

requieren necesariamente cuestionarse el cómo han sido implementadas y adecuadas en nuestra historia hasta nuestro presente. De esta forma, mencionar derechos económicos y sociales en la Constitución no garantiza *per se* que estos se cumplan de la manera que se espera.

Se puede suponer que la pregunta sobre qué derechos sociales y económicos debiesen ser parte del texto tiene como lógica subyacente una vida digna y la reducción de la pobreza y la vulnerabilidad. Sin embargo, este objetivo no es nuevo; por el contrario, ha sido el objetivo de políticas públicas en Chile y el mundo al menos durante los siglos XX y XXI. Esto implica que por fuerza nos preguntemos sobre cómo estamos haciendo las cosas actualmente con las políticas aún vigentes. Dicho de otra forma, que indagemos si desde el Estado o incluso desde la sociedad civil estamos pensando en el largo plazo y con la debida profundidad los programas y políticas que hoy tenemos.

En suma, la reducción significativa de la pobreza —e idealmente la erradicación de la pobreza extrema— requiere no solo mencionar ciertos pisos mínimos en la Constitución, sino que también implica analizar con sentido crítico las actuales políticas que hoy tenemos y que, al parecer, no están alcanzando los efectos que queremos.

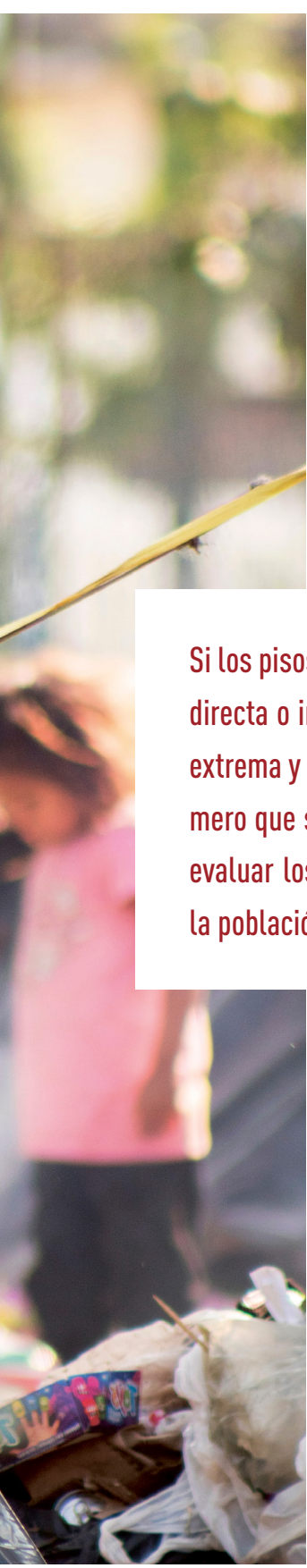
Solo a modo de ejemplo, en temáticas habitacionales es importante considerar que hoy existe un déficit de viviendas de 512.762 según lo reportado este año por el Minvu (basado en Casen Pandemia 2020). Además, según la tendencia mostrada

por las últimas Casen, este solo ha aumentado en el tiempo. Si la vivienda digna se garantiza en la Constitución, ¿implica que haremos algo distinto en la política pública habitacional? En temáticas de seguridad alimentaria, por otra parte, los programas que hoy la abordan no han tenido evaluaciones de impacto importante como el Programa Autoconsumo, o bien han tenido constantes resultados no significativos, como el Programa Prodesal de Indap (Dipres, EPG 2021). Considerar el derecho a la alimentación en nuestra Carta Magna, ¿conllevará entonces la generación de nuevos programas en esta materia o bien al menos evaluar los existentes?

De manera más crítica, es posible mencionar el subsistema Seguridades y Oportunidades, el principal modelo de gestión de nuestro país para apoyar a la población en extrema pobreza. Claro está que si los pisos mínimos que hoy se discuten tienen como fin último asegurar una vida digna a quienes están en las condiciones más precarias de nuestra sociedad, al menos debemos mirar cómo lo estamos haciendo en la actualidad. El subsistema Seguridades y Oportunidades, heredero del Chile Solidario y anteriormente del programa Puentes, atiende todos los años a cerca de 700.000 personas en extrema pobreza y/o vulnerabilidad, otorgándoles acceso a transferencias monetarias, atención preferente en más de 40 programas estatales y acompañamiento psicosocial y/o socio-laboral. Los recursos que se invierten en este subsistema anualmente son cerca de 161 mil millones de pesos, siendo uno de los principales gastos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Pese a que existe desde el año 2013, este subsistema solo ha tenido una evaluación de impacto (con datos del año 2016), señalándose en ese informe que en más de algún área evaluada no existen datos disponibles para obtenerse conclusiones.

Además, ejemplos de programas no evaluados o con resultados no significativos hay muchos. Lo anterior no significa que estos deban dejar de existir como se señaló más de una vez en los debates





**Si los pisos mínimos buscan —de manera directa o indirecta— erradicar la pobreza extrema y la vulnerabilidad, quizás lo primero que se deba hacer es precisamente evaluar los programas que se orientan a la población en esta situación.**

presidenciales, pues en la mayoría de los casos es la única oferta disponible en respuesta a ciertas problemáticas sociales y la eliminación de estos programas no erradica tampoco el problema que les dio origen. Lo importante es que las evaluaciones existan, que los datos estén disponibles, y que, a partir de ellas, se logren reformas a los mismos programas para que estos alcancen resultados positivos y significativos.

La tarea titánica de definir el contenido de los derechos sociales y económicos que serán parte de nuestra Constitución no puede acabar ahí, sino que resulta necesario que a ello le siga la necesidad de revisar aquellas ofertas sociales —que queden o no en el articulado— que actualmente intentan responder a las demandas insatisfechas de nuestra ciudadanía.

En más de un programa presidencial de los candidatos y presidentes de las últimas décadas se ha propuesto generar un ente autónomo que evalúe y rediseñe programas sociales que no quede anclado a los presupuestos que hoy manejan los mismos. Sin embargo, por razones de agendas y prioridades, esta propuesta ni otras en la misma línea han visto la luz.

Tengo la esperanza de que el debate teórico que hoy se ha dado en torno a nuestra Constitución anime a que, tanto desde el Estado como desde los centros de estudios y universidades, se revierta el paradigma vigente de generar nuevos programas que poco se evalúan y casi nada se reforman a partir de sus evaluaciones. Si los pisos mínimos buscan —de manera directa o indirecta— erradicar la pobreza extrema y la vulnerabilidad, quizás lo primero que se deba hacer es precisamente evaluar los programas que se orientan a la población en esta situación.

El afán reformista es bueno porque mira hacia adelante, pero también es necesario comprender el pasado y el presente como una realidad existente y concreta de la cual se pueden obtener aprendizajes. <sup>®</sup>